



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019-MDA/CM

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

VISTO:

El contenido del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas, las cuales materializa a través de Ordenanzas que tienen rango de ley, según lo dispuesto en el artículo 200° numeral 4) de la precitada Carta Política;

Segundo.- Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° señala que las ordenanzas, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; las cuales conforme al inciso 4) del artículo 200° de la constitución política del estado tienen el rango de Ley; conexo con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Tercero.- Que, el Artículo 9° inciso 8) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del concejo, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Cuarto.- Que, a través de la Resolución Ministerial N° 104-2008-PCNM, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2008, implementación Local y Regional de la Estrategia Nacional CRECER, con el objetivo de fortalecer la gestión interinstitucional a nivel nacional, regional y local, orientada a la implementación de CRECER, a través de un conjunto de instrumentos, procedimientos, privilegiando la participación activa de activa e inclusión social para enfrentar la pobreza y disminuir la desnutrición crónica infantil.

Quinto.- Que, la Resolución Ministerial N° 208-2011/MINSA, aprueba el documento técnico "Lineamiento de Gestión de la Estrategia Sanitaria Nacional de Alimentación y Nutrición Saludable", asimismo la Resolución Ministerial N° 131-2012-MIDIS, aprueba la Directiva N° 004-2012-MIDIS, Lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a reducir la desnutrición crónica infantil y la anemia, en el marco de la política de desarrollo e inclusión social", con el objeto de establecer los ámbitos geográficos priorizados para la implementación de las intervenciones efectivas dirigidas a reducir la desnutrición crónica infantil.

Sexto.- Que, por Resolución Ministerial N° 258-2014-MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición crónica Infantil y la prevención de la Anemia en el país, periodo 2014-2016, con el objetivo de contribuir con la reducción de la DCI al 10% y la anemia en menores de 3 años al 20% al año 2016, a través del fortalecimiento de inversiones con la evidencia científica comprobada intersectoriales.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA "IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD ORGANICA "TECNOLOGIA DE DECISIONES INFORMADAS - TDI" COMO HERRAMIENTA PARA LA GESTION LOCAL EN INDICADORES NUTRICIONALES"



ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal "Implementación de la Tecnología de Decisiones Informadas (TDI) como herramienta para la gestión local en indicadores nutricionales" en el Distrito de Ananea, en el marco de las inversiones integrales para disminuir la desnutrición crónica y la anemias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a un responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, para que cumpla las funciones de Gestor Local, quien articula los procesos de implementación de la Tecnología de Decisiones Informadas y cumplimiento de acuerdos en las reuniones permanentes desarrolladas en el distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad Orgánica de Planificación, Presupuesto e Inversiones, la designación de los recursos económicos necesarios de acuerdo al Plan de Trabajo "Implementación de la Tecnología de Decisiones Informadas (TDI) como instrumento para la Gestión Local en indicadores nutricionales.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR a los diferentes sectores, organizaciones sociales de base, juntas vecinales, organizaciones privadas y otros a efecto participen activamente en los procesos estructurados para el logro de las finalidades del (TDI).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas de la Entidad de Gobierno Local del Distrito de Ananea; Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a ley.

Dado en la Casa de Gobierno Local del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
TEC. LEHUANCA TACICA MAMANI
DNI 02678903
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ananea



www.municipalidadananea.gob.pe



958265334



lehuanca73@gmail.com